

el pan que vendieren desde mañana quedando a benefi-
cio por el trabajo ^{dos} reales y onze ^{mas} por fanega
Sebio la carta de la Ciudad de Cartago en que replica a esta
Se Unitan los claxines y timbales con motivo del traslado
por aquella Ciudad de la ^{ma. ca p. 9} Primera de Asturias en
Causa Intelig. acordaron que con dan alto motivo de ley
Unita luego y se encargue a los S.^{nos} Comisarios de fiestas y
que Respondan

msⁿ de Macha
Aguilar

Sebio el Informe que haze el Señor Procurador mayor de
la pretension de D.ⁿ Juan de Trata Aguilar sobre la merced
para dose f.^a de tierra que a arros y laborizado y presen-
tacion del Vuido de su importe segun costumbre en
el mayorazgo de propios voluntando de le scripture vass
el Condonim^{to} que ofrese entendido y por lo que expresa
el Informe acordaron hazerle la merced y que de le es-
cripture por los S.^{nos} Comisarios nombrados o en el caso de
ausencia o Impedim^{to} de alguno el S.^{no} Ant.^o de Meca con
la pension de dos reales del año y que de todo se tome la
Razon en la Contaduria

Mes

Por hallarse vacante la Plaza de fiscal executor del mes
de Agosto inmediato por el oficio de D.ⁿ Juan Tariento Ma-
thos de Urdaz y tocado al S.^{no} D.ⁿ Miguel de Lequin
Se conoliu este cavildo que firmo el Señor Corregidor y
dos Cavalleros Regidores de que damos fe

Ja. Carrasco Lizilia

Meca

Antonio
Joseph de
Benavente

